



MAURICIO AMAYA <mao.amaya.co@gmail.com>

REMISIÓN PODER PROCESO 2020-00008 LEY 2213 DE 2022 PJ2798

1 mensaje

Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

26 de febrero de 2025, 9:02

Para: "mao.amaya.co@gmail.com" <mao.amaya.co@gmail.com>

Cc: Andrea Del Pilar Villamil Rodriguez <andrea.villamil@nuevaeps.com.co>

Doctor

MAURICIO AMAYA

Cordial saludo

Remitimos poder dentro de proceso en referencia, de acuerdo con lo definido en el Artículo 5 de la LEY 2213 DE 2022, que establece: "ARTÍCULO 5°. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Secretaria General y Jurídica

(601) 4193000 ext.
Cra. 85 K # 46A - 66
Bogotá D.C. - Colombia

**2 adjuntos****PODER PJ-2798.pdf**

34K

**ANEXOS PODERES.zip**

2436K